

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De la Comisión de Derechos Humanos, referente a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente

DICTAMEN

Al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

1. El 13 de noviembre de 2012, la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos delitos.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo:

El punto de acuerdo en comento exhorta a los Congresos Locales con la finalidad de que emprendan las acciones legislativas necesarias para armonizar su legislación estatal en materia de trata de personas, y adecuar su normatividad penal estatal conforme a lo dispuesto por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

III. Consideraciones de la promovente:

La promovente incluye las siguientes consideraciones:

1. El delito de trata de personas, además de representar una violación a los derechos humanos, es también una manifestación de las inequidades de género, pues la mayoría de las personas sometidas a esta infamia con fines de explotación sexual son mujeres y niñas. Este grave problema se ha convertido en la actualidad en uno de los rostros de la esclavitud contemporánea.

2. Estudios del Instituto Nacional de las Mujeres –Inmujeres- señalan que si bien cualquier persona puede ser víctima de la llamada “trata”, es un hecho que

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

las mujeres, niñas y niños son los más vulnerables, sobre todo en lo que respecta a explotación sexual y la servidumbre.

Los efectos de haber sido explotadas, en la mayoría de los casos, perduran durante toda la vida de las víctimas, impidiendo su recuperación y sano desarrollo.

3. Los abusos físicos, sexuales, psicológicos, además de la violencia ejercida en todos sus ámbitos y sentidos, generan un daño que, la mayoría de las veces, es irreversible, así como los daños en su salud por las adicciones inducidas por drogas o los contagios de enfermedades de transmisión sexual. Lo anterior, dificulta enormemente su reintegración social, su recuperación psicológica, física y emocional.

Otra consecuencia evidente de este problema, es la sistemática violación de sus derechos humanos, que abarca desde el derecho a conservar la vida, hasta el de elegir libremente su libertad (sic), su estabilidad en la salud, la elección de su empleo y el de no ser sometidas a la esclavitud o a ser utilizadas como objeto de tratos crueles o degradantes.

4. A nivel internacional, se han emprendido grandes esfuerzos para contar con instrumentos de lucha contra el delito de trata de personas, con la intención de establecer principios y directrices a observar por las legislaciones nacionales. Como ejemplo podemos citar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, de diciembre de 2000, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Según el protocolo, la trata de personas puede entenderse como:

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

“... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.¹

5. En 2012, el Departamento de Justicia de Estados Unidos de América emitió un informe sobre la trata de personas, en el cual menciona que “... la respuesta de un gobierno a la protección de la víctima debe, por necesidad, hacerse en sus leyes antitrata. Una ley antitrata efectiva brinda una definición clara de quien (sic) es víctima de trata y establece la situación legal y los recursos a los cuales las víctimas tienen derecho”.²

El informe antes mencionado señala como un número importante de mujeres, niñas y niños mexicanos son objeto de tráfico interno con la intención de ser explotados sexualmente, siendo extraídos de regiones urbanas pobres hacia zonas urbanas fronterizas y turísticas mediante ofertas falsas de empleo. Este fenómeno ha desencadenado una modalidad alterna del delito de trata de personas, al cual se le ha denominado como “turismo sexual”. Esta modalidad

¹ Artículo 3, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

² Informe de Trata de Personas, junio de 2012. Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica. Consultado en la página oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica el 12 de diciembre de 2012 a las 13:30 horas. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/195803.pdf>

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

consiste en una oferta “turística” que incluye a menores de edad para ser utilizados con fines sexuales.

6. En México, la trata de personas se ha acentuado en las últimas décadas y el número de víctimas de éste es muy elevado, por lo que resulta necesario coordinar esfuerzos para intensificar el combate a estas formas graves de delincuencia organizada. Es necesario que este problema social sea uno de los temas de atención prioritaria en nuestro país y, de manera concreta, para el Poder Legislativo.

7. El 14 de abril del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de otorgar facultades al H. Congreso de la Unión para expedir leyes en contra de la trata de personas. Aunque se han realizado algunos esfuerzos en el orden federal con la finalidad de robustecer el marco normativo para enfrentar y combatir este grave delito, algunas de nuestras legislaciones estatales no contemplan esquemas efectivos para la rehabilitación de las víctimas del delito de trata de personas. Es posible encontrar deficiencias y vacíos legales mediante los cuales los perpetradores de este tipo de delitos pueden alcanzar la disminución de sus condenas y salir libres mediante el pago de una fianza.

8. El 14 de junio del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos. Este decreto derogó a la anterior Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que resultó fundamental para que en nuestras entidades federativas se comenzará a legislar en esta materia.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sin embargo, a la fecha existen algunas entidades en la república que aún no cuentan con un marco normativo estatal.

IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos:

1. La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados comparte a plenitud la inquietud presentada por la proponente, tan es así, que con antelación a esta proposición dictaminó en sentido positivo la que presentó la diputada Martha Lucia Mícher Camarena, y en la cual propuso que esta Soberanía realizará un exhorto en el mismo sentido que el planteado en la proposición con punto de acuerdo que ahora se analiza, es decir, la diputada Mícher Camarena planteó en su momento que se exhortara a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que armonizaran su legislación con base en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos delitos, fundando su proposición en la obligación que asiste a dichos órganos legislativos conforme lo señala el artículo décimo transitorio del citado texto normativo.

Lo anterior llevo a esta dictaminadora a aprobar la proposición presentada por la diputada Mícher Camarena, primero al interior de esta Comisión de Derechos Humanos, y posteriormente, el 13 de diciembre de este año ante el Pleno de esta Soberanía, en votación económica.

El texto del acuerdo aprobado por el Pleno de esta Cámara de Diputados reza:

Primero.(...)

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Se exhorta a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en este mismo ordenamiento jurídico.

(...)

Lo anterior motiva que, pese a que esta Comisión otorga razón a las consideraciones y, en general, a la proposición planteada por la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, se estime que al aprobar su proposición con punto de acuerdo se sancionaría otro acuerdo en el mismo sentido y, con ello se duplicaría un exhorto recién votado en el Pleno de esta Soberanía. Ante ello, esta dictaminadora considera pertinente desechar la proposición que se analiza, aclarando que tal proceder se sustenta en la duplicidad de exhortos que en un periodo relativamente corto de tiempo se estarían aprobando en el mismo sentido.

Por lo expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el expediente como asunto definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de diciembre de 2012.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

PRESIDENTA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**Dip. Miriam Cárdenas
Cantú**

SECRETARIOS

**Dip. Rodimiro Barrera
Estrada**

**Dip. María Esther Garza
Moreno**

Dip. Gabriel Gómez Michel

**Dip. Carlos Fernando
Angulo Parra**

Dip. Verónica Sada Pérez

**Dip. María de Lourdes
Amaya Reyes**

**Dip. Margarita Elena Tapia
Fonlem**

**Dip. Martha Edith Vital
Vera**

**Dip. José Francisco
Coronato Rodríguez**

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Loretta Ortiz Ahlf	_____	_____	_____
Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo	_____	_____	_____
Integrantes			
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo	_____	_____	_____
Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela	_____	_____	_____
Dip. Francisco Javier Fernández Clamont	_____	_____	_____
Dip. María del Rocío García Olmedo	_____	_____	_____
Dip. María de Jesús Huerta Rea	_____	_____	_____
Dip. María Teresa Jiménez Esquivel	_____	_____	_____
Dip. Roxana Luna Porquillo	_____	_____	_____
Dip. Roberto López Suárez	_____	_____	_____

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Estatales, para que emprendan las acciones legislativas necesarias, a fin de armonizar su legislación en materia de trata de personas y adecuar su normatividad penal a lo señalado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. María Angélica Magaña Zepeda	_____	_____	_____
Dip. María Guadalupe Mondragón González	_____	_____	_____
Dip. José Luis Muñoz Soria	_____	_____	_____
Dip. Carla Alicia Padilla Ramos	_____	_____	_____
Dip. Vicario Portillo Martínez	_____	_____	_____
Dip. Elvia María Pérez Escalante	_____	_____	_____
Dip. Cristina Ruíz Sandoval	_____	_____	_____